



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2022

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia
Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López
Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández
Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez
Ilma. Sra. D.^a Dolores Esther Gámez Bermúdez

Concejal secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventora general accidental:

(Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local.
Consejería de la Presidencia y Admón.Local.
Junta de Andalucía):
D.^a Beatriz Fernández Morales

Director de Asesoría Jurídica:

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):
D. José Domingo Gallego Alcalá

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y tres minutos del día dieciocho de abril de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal secretaria la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea en virtud del Decreto de Alcaldía número 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 2361/2022, de 12 de abril, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejal secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

3.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FERIAS Y NAVIDADES A CELEBRAR POR LA DELEGACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS DURANTE EL PERÍODO 2022, 2023, 2024 Y 2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON DOS LOTES (EXP..AVM.SER.11.21)

4.- ASUNTOS URGENTES.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 8 al 12 de abril de 2022, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 2310 y el 2360, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Conocidas las solicitudes de responsabilidad patrimonial presentadas por:

- D^a. xxxxxxxx en representación de D. xxxxxxxx y D^a xxxxxxxx (sin acreditar) (Expte 14/21)
- D. xxxxxxxx (Expte 24/21)
- D. xxxxxxxx (Expte 27/21)
- D. xxxxxxxx (Expte 33/21)
- D^a. xxxxxxxx (Expte 38/21)

Visto el informe jurídico que formula la jefe de Servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno local con fecha 7 de abril de 2022, en base al cual:

“Legislación aplicable :

- Constitución Española (Art. 106.2)
- Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.(Art. 54)
- Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hechos:

Vistos los escritos presentados en las fechas que se especifican para cada uno de ellos por las personas que a continuación se relacionan solicitando responsabilidad



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

patrimonial a este Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga:

a) Con fecha 10 de febrero de 2021 se presenta en la sede electrónica del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga por D^a. xxxxxxxx en representación de D. xxxxxxxx y D^a xxxxxxxx (sin acreditar) escrito solicitando responsabilidad patrimonial a esta Administración por DAÑOS MATERIALES consistentes en HUMEDADES en techo de aparcamiento en cochera subterránea del edificio Plazamar en C/Gabarra n.º 2 de Torre del Mar así como desperfectos en vehículo de motor (que no identifica) ni identifica su titular de este último, como consecuencia del impacto de una piedra por trabajos de operario municipal mientras el vehículo permanecía estacionado en C/Julio Romero de Torres de Vélez-Málaga, hechos ocurridos el día 29 de junio de 2020 .

b) Con fecha 25 de agosto del corriente se presenta en Registro del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga por D. xxxxxxxx con DNI n.º xxxxxxxx escrito solicitando responsabilidad patrimonial a esta Administración por DAÑOS personales por caída al caer a arqueta descubierta en mercado de mayoristas, puesto n.º 9 , hechos ocurridos el día 16 de agosto de 2021 .

c) Con fecha 6 de septiembre del corriente se presenta en Registro del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga por D. xxxxxxxx con DNI n.º xxxxxxxx escrito solicitando responsabilidad patrimonial a esta Administración por DAÑOS personales por caída de su bicicleta en Paseo Marítimo de Torre del Mar , hechos ocurridos el día 2 de agosto de 2021 .

d) Con fecha 23 de septiembre del corriente se presenta en el registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga por D. xxxxxxxx, con DNI n.º xxxxxxxx escrito solicitando responsabilidad patrimonial a esta Administración por DAÑOS MATERIALES en su vehículo matrícula 6904 KKN consistente en golpe en parachoque trasero , mientras permanecía estacionado en C/Levante de Torre del Mar desde el día 28 al 29 de agosto de 2021 junto a un contenedor de cartón y papel , producidos presuntamente por el vehículo del servicio de recogida de papel- cartón, hechos de los que se percata de su ocurrencia el día 29 de agosto de 2020 .

e) Con fecha 19 de octubre del corriente y número 2021045432 de entrada en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, D^a. xxxxxxxx, con DNI n.º xxxxxxxx presenta escrito solicitando responsabilidad patrimonial a esta Administración por DAÑOS PERSONALES como consecuencia de caída en calle por obstáculo sin señalizar en C/del Mar cruce con C/Acera de la Marina en Torre del Mar , hechos ocurridos el día 4 de octubre de 2021 .

f) (...).

Considerando que desde esta Administración se ha efectuado requerimiento a los solicitantes expuestos en los términos establecidos en el Art. 68 LPACAP para que en el plazo de diez días subsanara la solicitud mediante la presentación de documentación preceptiva de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 y 67.2 LPACAP, con advertencia que si en el mencionado plazo no lo hiciera se le tendría por desistido en su solicitud.

-Entre la documentación obrante en los expedientes consta que dichas notificaciones fueron efectuadas conforme a lo dispuesto en los Art 42 y siguientes de la LPACAP.

-Al día de la fecha, transcurrido sobradamente el plazo otorgado no han presentado



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ningún documento, o siendo insuficientes de acuerdo con la legislación vigente los aportados.

Fundamentos de derecho:

Así como visto el contenido del art. 68 LPACAP “*si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el art 67 (en el citado art. 67.2 se determinan los documentos mínimos que debe contener la solicitud) u otros exigidos, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 21*”.

Señalando el Art. 21 LPACAP que “*La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”

Conclusión:

Dado que de los datos existentes en los supuestos en cuestión se acredita

1.-que los escritos presentados por los solicitantes anteriormente relacionados en cada uno de los expedientes de responsabilidad patrimonial seguidos contra esta administración por daños, no reúnen los requisitos mínimos establecidos en el art. 66 y 67.2 LPACAP.

2.-que esta Administración requirió a los solicitantes para que subsanaran dicho defecto aportando la documentación en un plazo de diez días.

Considerando que al día de la fecha ha transcurrido sobradamente el plazo otorgado sin que los solicitantes hayan aportado documentación alguna, o siendo insuficiente la aportada, se propone al órgano competente para resolver, en este caso, la Junta de Gobierno Local que resuelva (...).”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver, por unanimidad, acuerda:

1º.-Declarar el desistimiento de las solicitudes de Responsabilidad patrimonial presentadas por:

Dª. XXXXXXXX en representación de D. xxxxxxxx y Dª xxxxxxxx (sin acreditar) (Expte 14/21)

D. xxxxxxxx con DNI n.º xxxxxxxx (Expte 24/21)

D. xxxxxxxx con DNI n.º xxxxxxxx (Expte 27/21)

D. xxxxxxxx, con DNI n.º xxxxxxxx (Expte 33/21)

Dª. xxxxxxxx, con DNI n.º xxxxxxxx (Expte 38/21)



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

2º.-Archivar el expediente de responsabilidad patrimonial de cada uno de los solicitantes expuestos.

3º.-Proceder a su notificación.

3.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FERIAS Y NAVIDADES A CELEBRAR POR LA DELEGACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS DURANTE EL PERÍODO 2022, 2023, 2024 Y 2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON DOS LOTES (EXP..AVM.SER.11.21).- - Conocida la propuesta de referencia de fecha 11 de abril de 2022, en la que consta:

“PRIMERO: Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 10/12/2021, por el que se acuerda considerar adecuada la motivación de la necesidad del contrato del servicio de referencia y se aprueba el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO: Visto el Informe de Sostenibilidad Económica, de cumplimiento del art. 32 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, de fecha 03/12/2021, suscrito por el Director Técnico Electricidad y Alumbrado Público.

TERCERO: Visto el Informe de inexistencia de medios propios del Director Técnico de Electricidad y Alumbrado Público, de fecha 03/12/2021.

CUARTO: Vista la Memoria Justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de fecha 03/12/2021.

QUINTO: Visto el informe inicial de la unidad promotora del contrato, suscrito por el Director Técnico de Electricidad y Alumbrado, con el conforme de la Concejal Delegada de Ferias y Fiestas, de fecha 14/12/2021.

SEXTO: Visto el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP), de fecha 18/06/2021, elaborado por la Oficina de contratación con el conforme del Director Técnico de Electricidad y Alumbrado y de la Concejal Delegada de Ferias y Fiestas. (sustituido por el PCAP de fecha 05/04/2022).

SÉPTIMO: Visto el anuncio previo de licitación publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 01/02/2022, previo envío al DOUE.

OCTAVO: Visto que constan en el expediente los datos exigidos en el apartado cuarto del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP), en cuanto a la iniciación y contenido del expediente de contratación.

NOVENO: Visto el informe jurídico de la Oficina de Contratación, de fecha 07/02/2022, proponiendo la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación, previo informe de la Asesoría jurídica y fiscalización de la Intervención General.

DÉCIMO: Visto el informe de la Asesoría Jurídica n.º 08/2022, de fecha 15/02/2022,



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

suscrito por el Director de la Asesoría Jurídica, que informa favorablemente el expediente, una vez subsanadas las deficiencias detectadas.

UNDÉCIMO: Visto el Informe de gasto plurianual de la Oficina de Contabilidad, sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada, disponible y suficiente en el presupuesto en vigor, de fecha 14/03/2022, así como los siguientes certificados de retención de crédito:

- Para el presupuesto corriente, con n.º de operación: 202200013509, por importe de 265.585,10 €.
- De ejercicios futuros, con n.º de operación: 202200014183, por importe de 813.093,33 €
- De ejercicios futuros, con n.º de operación: 202200014184, por importe de 775.247,68 €

DUODÉCIMO: Visto el informe de fiscalización, de fecha 04/04/2022, del Interventor General, en el que se manifiesta que el expediente cuenta con crédito adecuado y suficiente y que el órgano propuesto es competente para contratar; observando el siguiente reparo:

"1. Limitación injustificada de la subcontratación: El apartado 23 del Anexo I (Lote 1 y 2) del PCAP establece que los servicios objeto de contrato no podrán ser subcontratados a un tercero.

La publicación de la LCSP, que realiza la transposición de las Directivas de 2014 ha modificado radicalmente la regulación de la subcontratación. El art. 215: ... "e) establece que de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75, en los contratos de obras, los contratos de servicios o los servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación." Por tanto, únicamente cabe establecer límites a la subcontratación en el caso de tareas críticas del contrato, siendo el resto de las actividades susceptibles de ser subcontratadas por los adjudicatarios. En el expediente de contratación no obra justificación de que las tareas objeto de este contrato sean tareas críticas."

DECIMOTERCERO: Visto el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir el contrato, de fecha 05/04/2022, (que sustituye al PCAP de fecha 27/12/2021) elaborado por la Oficina de contratación con el conforme del Director Técnico de Electricidad y Alumbrado y de la Concejal Delegada de Ferias y Fiestas, con las modificaciones introducidas en materia de subcontratación tras el reparo formulado en el informe de fiscalización, de fecha 04/04/2022.

DECIMOCUARTO: Visto, finalmente, el informe jurídico de la Oficina de Contratación, de fecha 07/04/2022, concluyendo que tras las modificaciones realizadas en el PCAP "téngase por realizadas las subsanaciones pertinentes conforme a las observaciones del Informe de fiscalización de fecha 4 de abril de 2022".

DECIMOQUINTO: Visto el Informe de fiscalización de conformidad del Interventor General Municipal de fecha 11 de abril de 2022.

DECIMOSEXTO: Completado el expediente para contratar el servicio de referencia, teniendo en cuenta los documentos e informes que obran en el mismo y ante la necesidad



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

de llevar a cabo dicho contrato en beneficio y defensa de los intereses municipales, siendo el **órgano competente de la corporación la Junta de Gobierno Local**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, al no operar en este supuesto la delegación efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de junio de 2019 (BOPMA n.º 145, de 30/07/19), por superar el contrato el plazo de 4 años (incluida la prórroga), se realiza la siguiente: (...)

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de la corporación, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, al no operar en este supuesto la delegación efectuada mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de junio de 2019 (BOPMA n.º 145, de 30/07/19), por superar el contrato el plazo de 4 años (incluida la prórroga), **por unanimidad aprueba la propuesta acordando lo siguiente:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación administrativa del “Servicio de instalaciones eléctricas e iluminación de las actividades de Ferias y Navidades a celebrar por la Delegación de Ferias y Fiestas durante el período 2022, 2023, 2024 y 2025, mediante procedimiento abierto con dos lotes (EXP.AVM.SER.11.21)”, y en consecuencia:

- . **Aprobar el pliego de Cláusulas administrativas particulares y sus anexos, de fecha 05/04/2022**, que habrá de regular la contratación de las prestaciones de referencia, en la forma que aparece redactado.
- . **Aprobar la Memoria Justificativa y el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 03/12/2021**, que ha de regir la realización de la prestación y definir sus calidades.

SEGUNDO: Aprobar el gasto plurianual a que asciende la contratación, por importe total de 1.853.926,11 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria **Alumbrado artístico**; así como, la adopción del compromiso de incluir en los Presupuestos de los próximos ejercicios los importes correspondientes a cada una de las anualidades, distribuido en las anualidades indicadas:

AÑO	LOTE	CUANTÍA (IVA incluido)
2022 (corriente)	1 (Ferias)	265.585,10 €
2023	1 (Ferias)	271.031,11 €
2024	1 (Ferias)	271.031,11 €
2025	1 (Ferias)	271.031,11 €
TOTAL		1.078.678,43 €

AÑO	LOTE	CUANTÍA (IVA incluido)
2023	2 (Navidades 2022/23)	193.811,92 €
2024	2 (Navidades 2023/24)	193.811,92 €



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

2025	2 (Navidades 2024/25)	193.811,92 €
2026	2 (Navidades 2025/26)	193.811,92 €
TOTAL		775.247,68 €

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que deberá efectuarse mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con lotes, de acuerdo con el apartado primero del Anexo I del PCAP, con pluralidad de criterios de adjudicación, fijándose el plazo de presentación de proposiciones en 30 días naturales, a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

CUARTO: Aprobar la **constitución de la Mesa de Contratación** para el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 y el apartado séptimo de la disposición adicional segunda de la LCSP, formada por:

- Presidente:

- El Concejal Delegado de Contratación Administrativa.
- Se seguirá el orden establecido en los casos de ausencia o enfermedad.

- Secretario:

- El titular de la Jefatura del Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo.
- Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

- Vocales:

Vocal 1.- Titular: El Director de la Asesoría Jurídica.

- Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Vocal 2.- Titular: El Interventor General.

- Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Vocal 3.- Titular: El Director Técnico de Electricidad y Alumbrado.

- Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

QUINTO: Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el DOUE, conforme al art. 135 LCSP.

SEXTO: Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, y a su comunicación a la Oficina de Contabilidad, Intervención General municipal y a la unidad promotora del contrato, a



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

los efectos oportunos.

4.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de:

a.- Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, publicado en el BOJA extraordinario n.º 13 de 13 de abril de 2022, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca “Corazón Andaluz” y se regula el procedimiento para su uso.

b.- Ley 7/2022, de 8 de abril, de la Jefatura del Estado, publicada en el BOE n.º 85 de 9 de abril de 2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y veintidós minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal secretaria certifico.